

ACUERDO 11/92 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

1. Que el trabajador Alberto Hernández Hernández solicitó licencia sin goce de sueldo a su plaza de Bibliotecario "C", adscrito a la Sección de Análisis Bibliográfico de la Unidad Azcapotzalco.
2. Que con fecha 4 de mayo de 1992 le fue concedida por la Universidad licencia sin goce de sueldo por el periodo del 13 de mayo de 1992 al 12 de mayo de 1993.
3. Que el trabajador por conducto del Sindicato ha pedido la reincorporación anticipada a su puesto.
4. Que el Sindicato señala que el trabajador Alberto Hernández Hernández, al momento de solicitar la licencia no se encontraba en completo uso de sus facultades mentales.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA. La Universidad autoriza la reincorporación anticipada del trabajador Alberto Hernández Hernández a partir del 16 de junio de 1992, a su plaza de Bibliotecario "C" adscrito a la Sección de Análisis Bibliográfico Coordinación de Servicios de Información Unidad Azcapotzalco.
- SEGUNDA. El Sindicato se compromete a presentar a la Universidad antes del 31 de agosto de 1992, el resultado de la valoración médica realizada por el ISSSTE al trabajador Alberto Hernández Hernández. La Universidad se compromete a realizar gestiones ante el ISSSTE para que se le efectúe la valoración al trabajador.
- TERCERA. La Universidad y el Sindicato analizarán el dictamen médico de referencia a efecto de acordar lo procedente en términos del Contrato Colectivo de Trabajo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 27 de julio de 1992.

POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD

POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO



DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
Secretario General

M. EN C. J. ELMER ROJAS CAMPILLO
Secretario General

situam

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM